



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Buenos Aires, 29 de junio de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Río Grande mediante la cual solicita convalidación del dictado de la Tecnicatura Superior en Programación durante el ciclo lectivo 2016 y autorización para su continuidad, a partir del ciclo lectivo 2017, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 987 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, adecuado por la Ordenanza N° 1299, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Río Grande cuenta con experiencia positiva en el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación desde el año 2007.

Que la Facultad Regional Río Grande ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1147, la cual cumple, además, con el propósito de justificar la situación generada por el dictado fuera de término de la carrera señalada.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Río Grande.

Que la Comisión de Planeamiento analizó tal documentación y aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar lo actuado a la Facultad Regional Río Grande con relación al dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, -de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 987 y adecuado por la Ordenanza N° 1299-, durante el ciclo lectivo 2016.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar a la Facultad Regional Río Grande la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, -de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 987 y adecuado por la Ordenanza N° 1299-, a partir del ciclo lectivo 2017, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

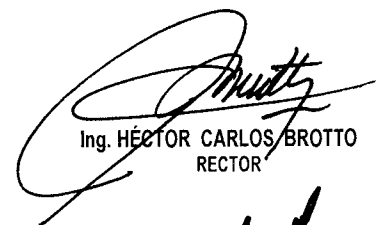
ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Río Grande.

ARTÍCULO 4º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 731/2017

UTN
djo
sr



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario Consejo Superior